



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a ordenar el desglose del título base de la presente acción, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que informe quien realizó el pago total de la obligación contenida en la letra de cambio demandada, lo anterior para efectos de dejar constancia en el cartular en mención, ello conforme a lo establecido en el Art. 116 del C. G. del P., una vez cumplido lo anterior vuelva las diligencias al despacho para lo correspondiente

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24decaef777761a04bd6a5590fb32e51a41dcb00df16461d8c42b705f37a209c
Documento generado en 13/07/2021 01:27:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.84 del 14 de julio de 2021.